

# OFICIO DE AUTORIZACIÓN

NO. OFICIO: **2024GEQ02359**  
NO. PROYECTO: **2024-00938**  
NO. EXPEDIENTE: **BP012272024**  
NUP: **2460347**

Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de Diciembre de 2024

**LIC. JAIRO IVAN MORALES MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMILPAN**  
**P R E S E N T E.**

Me permito comunicarle que de acuerdo a la propuesta inscrita en el Banco de Proyectos para el ejercicio 2024, así como a la disponibilidad financiera y en términos del artículo 6 de los "Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Proyectos" se asignó partida presupuestal para la ejecución por su municipio de conformidad con la siguiente estructura.

ESTRUCTURA	ORIGEN DEL RECURSO	
FEDERAL		\$0.00
ESTATAL	INCENTIVOS 2024	\$1,500,000.00
MUNICIPAL		\$0.00
OTROS		\$0.00
TOTAL		<b>\$1,500,000.00</b>

(UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**URBANIZACIÓN DE CAMINO EL MILAGRO-LA NORIA, HUIMILPAN, QRO.**

**PROMOTOR Y EJECUTOR RESPONSABLE:** MUNICIPIO DE HUIMILPAN

El ejecutor responsable, en el ejercicio de los recursos autorizados en el presente oficio, deberá observar la carga obligacional prevista en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, reglas de operación y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización. No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Será responsabilidad exclusiva de la Dependencia Promotora y en su caso del Ejecutor Responsable, establecer y realizar todas las acciones necesarias para que el Proyecto o Acción promovido opere y otorgue los beneficios y/o servicios previstos a la población. El ejecutor responsable deberá establecer y realizar todas las acciones necesarias para acreditar debidamente el dominio, permisos, dictámenes o beneficio público de los predios donde se ejecutará el proyecto o acción autorizado y que los recursos se ejerzan dentro de los plazos y condiciones establecidas en la normatividad aplicable.

En cumplimiento al artículo 29-A fracción VII inciso b) del Código Fiscal de la Federación, se deberá dar cumplimiento en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**ATENTAMENTE**

**M.A. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ VEGA**  
Directora de Gasto Social



NO. OFICIO: **2024GEQ02359**  
NO. PROYECTO: **2024-00938**  
NO. EXPEDIENTE: **BP012272024**  
NUP: **2460347**

Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de Diciembre de 2024

Me permito comunicarle que de acuerdo a la propuesta inscrita en el Banco de Proyectos para el ejercicio 2024, así como a la disponibilidad financiera y en términos del artículo 6 de los "Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Proyectos" se asignó la(s) siguiente(s) partida(s) presupuestal(es).

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

URBANIZACIÓN DE CAMINO EL MILAGRO-LA NORIA, HUIMILPAN, QRO.

MONTO: **\$1,500,000.00**

PROMOTOR Y EJECUTOR RESPONSABLE: **MUNICIPIO DE HUIMILPAN**

**CUENTAS PRESUPUESTALES**

EJERCICIO CTA	CUENTA	MONTO
ACTUAL	03.311111.42404.1.1524280073.P.C039.422.S.9	\$1,500,000.00
	TOTAL:	\$1,500,000.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



## MARIA DEL ROSARIO GOMEZ VEGA

**Certificado:** 1581566ae99a871c0b18bd1d64d1f12ade83cf6e

**Fecha de firma:** 2/12/2024, 23:33:39 UTC (11:33:39 p.m.) Hora Local

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

f7864a1b6ee6631e988994b554eed35114ab0ec4c6c8e74e367ad40c68e5fa45

**Firma Electrónica:**

2h0IYkEDmpqEu31yXjBS9QkPsEYQBnWqLCqUnVQ0z5CDdX7iApA11Ei7sBob9fVpxhPd3krR1BW  
YTsAw0WNpRIuOf1HMwG0rKTVeAddjtayWOxJjjisozCWfyqyr84dw+p0omlR9VAGZEJVus0oMSy  
wJCtDybZT6mbShZQuQYZzjQ7qyLMFHkqLI7LW5zYv8ZCYIMuQ8v86lMHNMUGHo7TC6M4vmeI44J  
PFjPBj9ZbBEWGRZatcznn0w4h2qIVDm3iwwA3oDeRjeF5K+i+tDxm2snnNAAs3a1hLAzm3V1Vow  
M6A439GfWsro9ybnotBzjnia7FpKlgN2dblAPWHbPA==

8c096a2231962ca6adcf6e537384ac706b54e612851931ec2bd3131bfef29797

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro. Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.